

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE **JURADOS**

Reservado

PARA LOS ESTÍMULOS DE ARTES - 2019

Clasificado

Pág. 1 / 1

Código: F-GPE-003

Versión: 5

Fecha: 01/04/2019

Público

En la ciudad de Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2019, se reunieron: KATHERINE ESLAVA OTÁLORA, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, JUAN ALBERTO ROLDÁN LONDOÑO, Contratista del Programa Nacional de Estímulos y GINA PATRICIA AGUDELO, Coordinadora del Grupo de Teatro y Circo, de la Dirección de Artes, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: "Residencias internacionales en teatro v circo" y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, previa evaluación de las hojas de vida.

Las personas seleccionadas son las siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA	RECONOCIMIENTO
Residencias internacionales en teatro y circo	Artes	Maria del Rosario Vergara Rodriguez	C.C. 52.548.184	Bogotá, D.C.	\$3.300.000
		Catalina del Castillo Silva	C.C. 52. 7 13.641	Bogotá, D.C.	\$3.300.000
		Obeida Rosa Benavides Nieves	C.C. 32.693.8 7 5	Bogotá, D.C.	\$3.300.000

Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá el Programa Nacional de Estímulos, de la siguiente manera:

- Alimentación para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones con cargo al Contrato de Logística 0284 de 2019.
- Bonificación de jurados, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 del 19 de marzo de 2019.

Se firma en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2019.

Coordinadora

Programa Nacional de Estímulos

JUAN ALBERTO ROLDÁN LONDOÑO

Contratista

Programa Nacional de Estímulos

Coordinadora del Área de Teatro y Circo

Dirección de Artes

Vo. Bo.

AMALIA DE POMBO ESPECHE

Directora de Artes



Resolución Número 2 3 7 9 de 2019 2 6 JUL 2019

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias internacionales en teatro y circo"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura";

Que en los requisitos generales de participación en el aparte "Proceso de Selección y Evaluación", en el título "Del Jurado" se determinó que: "El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área";

Que el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento en efectivo por los servicios prestados de los jurados de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos fueron definidos por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019;

Que atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Bogotá el dieciocho (18) de julio de 2019, se reunieron: KATHERINE ESLAVA OTÁLORA, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, JUAN ALBERTO ROLDÁN LONDOÑO, Contratista del Programa Nacional de Estímulos y GINA PATRICIA AGUDELO, Coordinadora del Grupo de Teatro y Circo, de la Dirección de Artes, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria "Residencias internacionales en teatro y circo" y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del dieciocho (18) de julio de 2019, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Residencias internacionales en teatro y circo	Artes	Maria del Rosario Vergara Rodriguez	C.C. 52.548.184	Bogotá, D.C.	\$3.300.000	Un solo pago
		Catalina del Castillo Silva	C.C. 52.713.641	Bogotá, D.C.	\$3.300.000	Un solo pago
		Oveida Rosa Benavides Nieves	C.C. 32.693.875	Bogotá, D.C.	\$3.300.000	Un solo pago

2 3 7 9 de 2 6 JUL 2019 do 2 de 2

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias internacionales en teatro y circo"/

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 de 2019, y al Contrato No. 0284 de 2019;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del dieciocho (18) de julio de 2019, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria "Residencias internacionales en teatro y circo" y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Residencias internacionales en teatro y circo	Artes	Maria del Rosario Vergara Rodriguez	C.C. 52.548.184	Bogotá, D.C.	\$3.300.000	Un solo pago
		Catalina del Castillo Silva	C.C. 52.713.641	Bogotá, D.C.	\$3.300.000	Un solo pago
		Oveida Rosa Benavides Nieves	C.C. 32.693.875	Bogotá, D.C.	\$3.300.000	Un solo pago

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados deberán realizar las actividades y cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019 y en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2019 – Segunda Fase**".

ARTÍCULO TERCERO: El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y presentados los documentos requeridos, en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO CUARTO: El valor reconocido a los jurados será asumido en el presupuesto del Ministerio de Cultura, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Suministrar alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para la deliberación que se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 0284 de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura <u>www.mincultura.gov.co</u> opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

26 JUL 2019

Dado en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General Ministerio de Cultura

Proyecta 1994., Abogada del Programa Nacional de Estímulos Reviso 1 AFR. Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos Reviso 1 (1) (1) Abogado Oficina Jurídica Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica Aprobó: Abogada Secretaria General